



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 083-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 29 de febrero de 2024

VISTO, el MEMORÁNDUM N° 084-2024/P-CO-UNCA de fecha 29 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad. Por su parte, SERVIR, mediante el Informe Técnico N° 219- 2016-SERVIR-GPGSC del 15 de febrero de 2016, sostiene que: "... la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS. En ese sentido, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 073-2024-CO-UNCA de fecha 21 de febrero de 2024, se resolvió aceptar la renuncia del Ing. Juan Barahona Sánchez al puesto de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** hasta el 29 de febrero de 2024;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 084-2024/P-CO-UNCA de fecha 29 de febrero de





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 083-2024-CO-UNCA

2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, encargar la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciró Alegría al Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera, en adición a sus funciones;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 011-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, por necesidad institucional acordaron por unanimidad, **ENCARGAR** al Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciró Alegría a partir del 01 de marzo de 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo en adición a sus funciones;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 01 de marzo de 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera recepcionar la entrega de cargo del Ing. Juan Barahona Sánchez al puesto de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA e Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL